

MENDOZA, **29 DIC 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 37358/2016, en la que la Dirección de la carrera “Maestría en Energía” solicita una reducción del porcentaje retenido sobre los ingresos por actividades aranceladas de los posgrados, destinados al Fondo de Participación Común (FPC);

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

El contenido de la Resolución N° 34/2016-CD que se dispone la creación del Fondo de Participación Común (FPC) y en la que se establece la retención de un VEINTE por ciento (20%) de los ingresos, por todo concepto, de cada actividad arancelada de los posgrados, desde el 01 de abril del año 2016.

Lo informado por la Dirección de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Finanzas y Presupuesto, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de noviembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reducción al CINCO por ciento (5%) en la retención del pago de aranceles para el Fondo de Participación Común y en forma retroactiva, para la carrera de posgrado “Maestría en Energía”, del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016, según lo dispuesto por Resolución N° 34/2016-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los efectos de proceder al reintegro de las retenciones efectuadas por encima de lo autorizado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 305 / 16